INFORME Y RECOMENDACIÓN

En la Ciudad de Hernandarias, del Departamento del Alto Paraná, República del Paraguay, siendo las **nueve horas** del día **diez y siete de Abril del Año Dos Mil Diez y Ocho**, en el local de la Municipalidad de Hernandarias, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, se reúnen los Integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, conformada a través de la **Resolución I.M. N° 3174/2016 de fecha 16 de Noviembre de 2016**, a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, en el marco del procedimiento de llamado a licitación, convocada para la **"Provisión de Servicios Gastronómicos" (Ref.: Contratación Directa Nº 08/2018),** emprendido por la Municipalidad de Hernandarias, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Institución Municipal, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.

El Numero de PAC y posterior ID creado a través de Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) para la presente contratación es: **PAC (ID) Nº 344488**. De conformidad al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), los fondos para la presente contratación se encuentran expresamente previstos en el **Objeto de Gasto 280, FF30**, del Presupuesto General de la Institución Municipal para el **Ejercicio Fiscal Año 2018**, por un monto total referencial de **Gs. 157.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta y siete Millones)**. Teniendo en cuenta que de manera ineludible todas las Licitaciones deben ser divulgadas, esta convocante ha cursado invitaciones a **5 (cinco) potenciales oferentes**, conforme a lo establecido en el Artículo 32 de la Ley Nº 2.051 "De Contrataciones Publica".----------

El Acto de Apertura de sobres se ha llevado a cabo el día **Viernes 13 de Abril del año 2018, a las 07:30 hs.**, acorde a lo establecido en el Artículo 24 "Presentación y Apertura de Ofertas" de la Ley 2051/03, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), 1er Piso, del local de la Institución Municipalidad, sito en la Avda. César Gianotti e/ José Asunción Flores, de la Cuidad de Hernandarias, y conforme a lo establecido en el Acta de Recepción y Apertura de sobres labrada por la UOC, se constata que se han presentado en tiempo para dicho acto las siguientes empresas: **1) Confitería y Panadería MANA, de Isabel Petrona Gómez Cabrera**, con **RUC Nº 2342574-1; 2) CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.**, con **RUC Nº 80064755-6; y 3) PAN CALIENTE S.R.L.**, con **RUC Nº 80020657-6.**----------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1.- Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Declaración Jurada de mantenimiento de oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y 3.- Presente el precio evaluado como el mas bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, la Comisión Evaluadora ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si las empresas concursantes han dado cumplimiento a los requisitos exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación.----------

I. Documentos comunes para Personas Fisicas y Juridicas.	CONFITERIA Y PANADERIA MANA		CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.		PAN CALIENTE S.R.L.	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta *	X		X		X	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	X		X		X	
c) Declaración Jurada del Artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03.*	X		X		X	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores.	X		X		X	
II. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas FISICAS.						
a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta*.	X		No Corresponde		No Corresponde	
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	X					
c) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X					
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	X					
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder Suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.*	No Corresponde					

ABG. MILCIADES DAVALOS FARIÑ
Director Jurídico

INFORME Y RECOMENDACIÓN

III. Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas JURÍDICAS.						
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*.	No Corresponde		X		X	
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC			X		X	
c) Fotocopia simple de documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad			X		X	
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			X		X	
e) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.			X		X	
f) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.			X		X	
V. Otros Documentos.						
Copias de contratos ejecutados o facturas de ventas de provisión de Servicios Gastronómicos, en los últimos 3 (tres años), sean estas con empresas públicas y/o privadas, por un monto equivalente al 30% (treinta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación.	X		X		X	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que todas las firmas han cumplido en su totalidad con relación a las documentaciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente, éste Comité de Evaluación procede a verificar el Criterio de Capacidad Legal con referencia a los oferentes, conforme a lo dispuesto en el Art. 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las Prohibiciones establecidas en el Art 40, inc. "a" y "b" de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, recurriendo a los medios disponibles (Vía Web), a fin de realizar las consultas pertinentes al portal de la SINARH y la Secretaría de la Función Pública, para verificar el criterio de capacidad legal del oferente, corroborando efectivamente que los oferentes de las firmas; **1) Confitería y Panadería MANA**, con **RUC Nº 2342574-1**, cuyo propietaria es la **Sra. Isabel Petrona Gómez Cabrera** con ***Cedula de Identidad Civil Nº 2.342.574***; y **2) Churrasquería Interlagos Grill S.A.**, con **RUC Nº 80064755-6,** cuyo Representante Legal es el **Sr. Adelar Pessi**, con ***Cédula de Identidad Civil Nº 5.115.725***, y finalmente, **3) PAN CALIENTE S.R.L.**, con **RUC Nº 80020657-6**, cuyo representante legal es el ***Sr. Celso Pereira Velozo***, con ***Cedula de Identidad Civil Brasileña Nº 4.332.047-5,*** no se encuentran comprendido en dichas prohibiciones.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos señalados precedentemente, se ha procedido a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, verificando minuciosamente el **precio unitario** presentado por cada oferente, teniendo en cuenta que la presente contratación se llevará a cabo a través de la adjudicación **por Item**, habiendo arrojado el siguiente resultado:

ítem	DESCRIPCION	U.M.	Cant.	CONFITERÍA Y PANADERIA MANA		CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.		PAN CALIENTE S.R.L.	
				P. Unitario	Precio Total	P. Unitario	Precio Total	P. Unitario	Precio Total
1	"Provisión de Refrigerio (Agua mineral sin gas de 500 ml)"	Unidad	500	6.500	3.250.000	6.000	3.000.000	5.500	2.750.000
2	"Provisión de Refrigerio (Agua mineral con gas de 500 ml)	Unidad	500	6.500	3.250.000	6.000	3.000.000	5.500	2.750.000
3	"Provisión de Refrigerio (Gaseosa de 2.225 ml)	Unidad	500	15.000	7.500.000	14.000	7.000.000	15.000	7.500.000
4	"Provisión de Refrigerio (Gaseosa de 2.000 ml)"	Unidad	300	11.000	3.300.000	10.000	3.000.000	9.000	2.700.000
5	"Provisión de Refrigerio (Gaseosa de 500 ml)"	Unidad	400	6.500	2.600.000	6.500	2.600.000	6.000	2.400.000
6	"Provisión de Refrigerio (Gaseosa Light de 1.500 ml)	Unidad	50	10.000	500.000	12.000	600.000	11.000	550.000
7	"Provisión de Refrigerio (Jugos naturales 500 ml - varias opciones)	Unidad	60	10.000	600.000	12.000	720.000	11.000	660.000
8	"Provisión de Refrigerio (Jugos naturales 1000ml –varias opciones)	Unidad	50	22.000	1.100.000	25.000	1.250.000	18.000	900.000
9	"Provisión de Refrigerio (Jugo de Frutas presentación de 1 litro - Envase de Carton (presentar opciones)	Unidad	50	11.000	550.000	12.500	625.000	12.000	600.000
10	Servicio de desayuno/merienda (Queso para sándwich por kilo)	Kilogramos	70	42.000	2.940.000	41.000	2.870.000	40.000	2.800.000
11	Servicio de desayuno/merienda (Jamón por kilo)	Kilogramos	70	33.000	2.310.000	35.000	2.450.000	32.000	2.240.000
12	Servicio de desayuno/merienda (Pan p/ sándwich paquete Grande)	Unidad	160	16.000	2.560.000	14.000	2.240.000	15.000	2.400.000
13	Servicio de desayuno/merienda (Pan para sándwich integral por paquete Grande)	Unidad	60	17.000	1.020.000	16.000	960.000	16.500	990.000
14	Servicio de desayuno/merienda (Yogurt 350 ml)	Unidad	62	6.000	372.000	5.500	341.000	5.000	310.000
15	Servicio de desayuno/merienda (Yogurt 1000 ml)	Unidad	60	9.500	570.000	8.700	522.000	9.000	540.000
16	Servicio de desayuno/merienda (Yogurt descremado de 350 ml)	Unidad	50	5.500	275.000	4.900	245.000	5.500	275.000
17	Servicio de desayuno/merienda (Yogurt descremado 1000 ml)	Unidad	50	10.000	500.000	9.700	485.000	10.000	500.000
18	Servicio de desayuno/merienda (Leche pasteurizada de 1 litro)	Unidad	77	6.600	508.200	6.500	500.500	7.000	539.000
19	Servicio de desayuno/merienda (Leche pasteurizada de 1 litro descremada)	Unidad	70	7.500	525.000	7.300	511.000	7.500	525.000
20	Servicio de comida (plato entrada y/o principal y/o postre - marmitas)	Unidad	470	28.000	13.160.000	28.000	13.160.000	27.600	12.972.000
21	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre) Provisión de Postres Varios - presentar opciones)	Unidad	250	8.800	2.200.000	9.500	2.375.000	9.000	2.250.000
22	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre) Pizza por porción	Unidad	165	8.800	1.452.000	9.500	1.567.500	9.000	1.485.000
23	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre) Pizza Mediana	Unidad	55	44.000	2.420.000	45.000	2.475.000	48.000	2.640.000

ABG. MILCIADES DAVALOS FARIÑA
Director Jurídico

INFORME Y RECOMENDACIÓN

24	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre) Pizza Grande	Unidad	50	70.000	3.500.000	60.878	3.043.900	65.000	3.250.000
25	Provisión de Carne Asada (servicios de churrasquería)	Kilogramos	470	55.000	25.850.000	50.000	23.500.000	55.000	25.850.000
26	Provisión de Refrigerio Provisión hielo en cubo paquete grande	Unidad	354	13.000	4.602.000	15.000	5.310.000	14.000	4.956.000
27	Provisión de Bocaditos Salados por 100	Unidad	400	92.000	36.800.000	95.000	38.000.000	90.000	36.000.000
28	Provisión de Bocaditos dulces, por kilo	Kilogramos	160	50.000	8.000.000	50.000	8.000.000	45.000	7.200.000
29	Provisión Torta Decorada por porción	Unidad	148	12.000	1.776.000	14.000	2.072.000	12.500	1.850.000
30	Provisión de Torta por Kg.	Kilogramos	135	40.000	5.400.000	50.000	6.750.000	45.000	6.075.000
31	Provisión de Bocaditos Dulces - Repostería (varias opciones)	Unidad	136	9.000	1.224.000	12.000	1.632.000	10.000	1.360.000
32	Servicio de desayuno/merienda (Empanada de jamón y queso)	Unidad	350	5.000	1.750.000	6.000	2.100.000	5.500	1.925.000
33	Servicio de desayuno/merienda (Empanada de choclo)	Unidad	350	5.000	1.750.000	6.000	2.100.000	5.500	1.925.000
34	Servicio de desayuno/merienda (Empanada de pollo)	Unidad	350	5.000	1.750.000	6.000	2.100.000	5.500	1.925.000
35	Servicio de desayuno/merienda (Empanada Chilena)	Unidad	350	5.000	1.750.000	6.000	2.100.000	5.500	1.925.000
36	Servicio de desayuno/merienda (Empanada de carne)	Unidad	350	5.000	1.750.000	6.000	2.100.000	5.500	1.925.000
37	Servicio de desayuno/merienda (Hamburguesa Completa)	Unidad	133	14.000	1.862.000	16.000	2.128.000	15.000	1.995.000
38	Servicio de desayuno/merienda (Hamburguesa simple)	Unidad	135	10.000	1.350.000	13.000	1.755.000	12.000	1.620.000
39	Servicio de desayuno/merienda (Milanesa de Pollo)	Unidad	135	17.000	2.295.000	20.000	2.700.000	18.000	2.430.000
40	Servicio de desayuno/merienda (Milanesa de Carne)	Unidad	136	17.000	2.312.000	22.000	2.992.000	18.000	2.448.000
41	Servicio de desayuno/merienda (Mixto)	Unidad	135	10.000	1.350.000	12.000	1.620.000	1.100	148.500
42	Servicio de desayuno/merienda (Sándwich de milanesa)	Unidad	136	12.000	1.632.000	15.000	2.040.000	14.000	1.904.000
43	Servicio de desayuno/merienda (Sándwich de Pan Integral)	Unidad	135	9.000	1.215.000	7.000	945.000	8.000	1.080.000
44	Servicio de desayuno/merienda (Sándwich de Lomito)	Unidad	137	16.000	2.192.000	15.000	2.055.000	20.000	2.740.000
45	Servicio de desayuno/merienda (Sándwich de Pan de Agua)	Unidad	133	6.000	798.000	7.000	931.000	8.500	1.130.500
46	Servicio de desayuno/merienda (Sándwich de verdura)	Unidad	136	6.600	897.600	7.000	952.000	8.500	1.156.000

Luego de la comparación de precios unitarios de los oferentes habilitados, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado **(por ítem)**, de conformidad al Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, se seleccionan las ofertas con los precios unitarios más bajos en cada uno de los ítems para la provisión de los servicios requeridos, el cual se puede apreciar en la planilla que antecede; que los precios unitarios más bajos (celdas pintadas en color amarillo) quedan distribuidas entre las tres ofertas, arrojando el siguiente resultado según los cuadros siguientes:----------

PLANILLA Nº 1: Oferente con menor precio unitario en los siguientes ítems:
Empresa: Confitería y Panadería MANA, de Isabel Petrona Gómez Cabrera, con RUC Nº 2342574-1

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Presen-tación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
6	90101603-998	"Provisión de Refrigerio (Gaseosa Light de 1.500 ml)	Unidad	BOTELLA	50	10.000	500.000
7	90101603-998	"Provisión de Refrigerio (Jugos naturales de 500 ml - varias opciones)	Unidad	BOTELLA	60	10.000	600.000
9	90101603-998	"Provisión de Refrigerio (Jugo de Frutas presentación de 1 litro - Envase de Carton (presentar opciones)	Unidad	BOTELLA	50	11.000	550.000
21	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre) Provisión de Postres Varios - presentar opciones)	Unidad	UNIDAD	250	8.800	2.200.000
22	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o principal y/o postre) Pizza por porción	Unidad	UNIDAD	165	8.800	1.452.000
23	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre) Pizza Mediana	Unidad	UNIDAD	55	44.000	2.420.000
26	90101603-998	Provisión de Refrigerio Provisión hielo en cubo paquete grande	Unidad	PAQUETE	354	13.000	4.602.000
29	90101603-007	Provisión Torta Decorada por porción	Unidad	UNIDAD	148	12.000	1.776.000
30	90101603-007	Provisión de Torta por Kg.	Kilogramos	UNIDAD	135	40.000	5.400.000
31	90101603-004	Provisión de Bocaditos Dulces - Repostería (varias opciones)	Unidad	UNIDAD	136	9.000	1.224.000
32	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Empanada de jamón y queso)	Unidad	UNIDAD	350	5.000	1.750.000
33	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Empanada de choclo)	Unidad	UNIDAD	350	5.000	1.750.000
34	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Empanada de pollo)	Unidad	UNIDAD	350	5.000	1.750.000
35	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Empanada Chilena)	Unidad	UNIDAD	350	5.000	1.750.000
36	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Empanada de carne)	Unidad	UNIDAD	350	5.000	1.750.000
37	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Hamburguesa Completa)	Unidad	UNIDAD	133	14.000	1.862.000
38	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Hamburguesa simple)	Unidad	UNIDAD	135	10.000	1.350.000
39	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Milanesa de Pollo)	Unidad	UNIDAD	135	17.000	2.295.000
40	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Milanesa de Carne)	Unidad	UNIDAD	136	17.000	2.312.000
41	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Mixto)	Unidad	UNIDAD	135	10.000	1.350.000
42	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Sándwich de milanesa)	Unidad	UNIDAD	136	12.000	1.632.000
45	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Sándwich de Pan de Agua)	Unidad	UNIDAD	133	6.000	798.000
46	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Sándwich de verdura)	Unidad	UNIDAD	136	6.600	897.600
Precio Total Gs. (Guaraníes Cuarenta y uno millones, novecientos setenta mil, seiscientos)							**41.970.600**

ABG. MILCIADES DAVALOS FARIÑA
Director Jurídico

INFORME Y RECOMENDACIÓN

PLANILLA Nº 2: Oferente con menor precio unitario en los siguientes ítems:
Empresa: CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A., con RUC Nº 80064755-6

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
3	90101603-998	"Provisión de Refrigerio (Gaseosa de 2.225 ml)	Unidad	BOTELLA	500	14.000	7.000.000
12	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Pan para sándwich por paquete Grande)	Unidad	PAQUETE	160	14.000	2.240.000
13	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Pan p/ sándwich integral por paquete Grande)	Unidad	PAQUETE	60	16.000	960.000
15	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Yogurt 1000 ml)	Unidad	UNIDAD	60	8.700	522.000
16	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Yogurt descremado de 350 ml)	Unidad	UNIDAD	50	4.900	245.000
17	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Yogurt descremado 1000 ml)	Unidad	UNIDAD	50	9.700	485.000
18	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Leche pasteurizada de 1 litro)	Unidad	TETRAPAK	77	6.500	500.500
19	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Leche pasteurizada de 1 litro descremada)	Unidad	TETRAPAK	70	7.300	511.000
24	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre) Pizza Grande	Unidad	UNIDAD	50	60.878	3.043.900
25	90101603-027	Provisión de Carne Asada (servicios de churrasquería)	Kilogramos	UNIDAD	470	50.000	23.500.000
43	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Sándwich de Pan Integral)	Unidad	UNIDAD	135	7.000	945.000
44	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Sándwich de Lomito)	Unidad	UNIDAD	137	15.000	2.055.000
Precio Total Gs. (Guaraníes Cuarenta y dos millones, siete mil, cuatrocientos)							**42.007.400**

PLANILLA Nº 3: Oferente con menor precio unitario en los siguientes ítems:
Empresa: PAN CALIENTE S.R.L., con RUC Nº 80020657-6

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	U.M.	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio total
1	90101603-998	"Provisión de Refrigerio (Agua mineral sin gas de 500 ml)"	Unidad	BOTELLA	500	5.500	2.750.000
2	90101603-998	"Provisión de Refrigerio (Agua mineral con gas de 500 ml)	Unidad	BOTELLA	500	5.500	2.750.000
4	90101603-998	"Provisión de Refrigerio (Gaseosa de 2.000 ml)"	Unidad	BOTELLA	300	9.000	2.700.000
5	90101603-998	"Provisión de Refrigerio (Gaseosa de 500 ml)"	Unidad	BOTELLA	400	6.000	2.400.000
8	90101603-998	"Provisión de Refrigerio (Jugos naturales de 1000 ml – varias opciones)	Unidad	BOTELLA	50	18.000	900.000
10	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Queso para sándwich por kilo)	Kilogramos	UNIDAD	70	40.000	2.800.000
11	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Jamón por kilo)	Kilogramos	UNIDAD	70	32.000	2.240.000
14	90101603-039	Servicio de desayuno/merienda (Yogurt 350 ml)	Unidad	UNIDAD	62	5.000	310.000
20	90101603-010	Servicio de comida (plato de entrada y/o plato principal y/o postre - marmitas)	Unidad	UNIDAD	470	27.600	12.972.000
27	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados por 100	Unidad	UNIDAD	400	90.000	36.000.000
28	90101603-004	Provisión de Bocaditos dulces, por kilo	Kilogramos	UNIDAD	160	45.000	7.200.000
Precio Total Gs. (Guaraníes Setenta y tres millones, veinte y dos mil)							**73.022.000**

Observado el valor unitario propuesto por los oferentes: **1) Confitería y Panadería MANA**, con **RUC Nº 2342574-1**, de **Isabel Petrona Gómez Cabrera**; **2) Churrasquería Interlagos Grill S.A.**, con **RUC Nº 80064755-6**; y **3) PAN CALIENTE S.R.L.**, con **RUC Nº 80020657-6**, se procede a realizar la verificación aritmética para luego analizar los precios ofertados conforme a lo estipulado en la Resolución DNCP Nº 1173/2016. En ese sentido dichos oferentes, presentan sus ofertas física sin error aritmético ni alteraciones, como así también no superan al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial establecida por la convocante para la presente contratación.----------

Este Comité de Evaluación ha verificado y controlado minuciosamente los precios unitarios ofertados, constatando que las Planillas que anteceden, corresponden a los precios unitarios ofertados como las más bajas, las cuales pertenecen a las empresas: **1) Confitería y Panadería MANA, de Isabel Petrona Gómez Cabrera**, con **RUC Nº 2342574-1*(Conforme a la Planilla Nº 1 que antecede)***, por la suma total de **Gs 41.970.600 (Guaraníes Cuarenta y uno millones, novecientos setenta mil, seiscientos); 2) CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.**, con **RUC Nº 80064755-6, *(Conforme a la Planilla Nº 2 que antecede)***, por la suma total de **Gs 42.007.400 (Guaraníes Cuarenta y dos millones, siete mil, cuatrocientos); y 3) PAN CALIENTE S.R.L.**, con **RUC Nº 80020657-6 *(Conforme a la Planilla Nº 3 que antecede)***, por la suma total de **Gs 73.022.000 (Guaraníes Setenta y tres millones, veinte y dos mil)**,.----------

Una vez verificada y analizada en detalle las Planillas de Cantidades y de Precios Unitarios presentada por las empresas, se han constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y acordes a los costos estimativos del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Posteriormente, luego de determinar las ofertas evaluadas como el precio unitario más bajo en cada ítem, éste Comité procede a evaluar la Oferta habilitada conforme a los a los requerimientos del **ANEXO B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), Núm. 18, Puntos: c) Capacidad financiera d) Capacidad técnica y e) Experiencia**, de la Carta de Invitación del presente llamado, lo cual las empresas nominadas han demostrado satisfactoriamente según el legajo documental presentada por cada oferente con su oferta.----------

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que las Empresas: **1) Confitería y Panadería MANA, de Isabel Petrona Gómez Cabrera**, con **RUC Nº 2342574-1; 2) CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.**, con **RUC Nº 80064755-6; y 3) PAN CALIENTE S.R.L.**, con **RUC Nº 80020657-6**, cumplen satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por los Oferentes, de conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dichos oferentes están calificados para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----

Por tanto, este Comité de Evaluación **Recomienda la Adjudicación** del llamado a licitación por **Contratación Directa Nº 08/2018**, convocado por la Municipalidad de Hernandarias para la **"Provisión de Servicios Gastronómicos"**, a las Empresas: **1) Confitería y Panadería MANA, de Isabel Petrona Gómez Cabrera**, con **RUC Nº 2342574-1*(Conforme a la Planilla Nº 1 que antecede)***, por la suma total de **Gs 41.970.600 (Guaraníes Cuarenta y uno millones, novecientos setenta mil, seiscientos); 2) CHURRASQUERIA INTERLAGOS GRILL S.A.**, con **RUC Nº 80064755-6, *(Conforme a la Planilla Nº 2 que antecede)***, por la suma total de **Gs 42.007.400 (Guaraníes Cuarenta y dos millones, siete mil, cuatrocientos); y 3) PAN CALIENTE S.R.L.**, con **RUC Nº 80020657-6 *(Conforme a la Planilla Nº 3 que antecede)***, por la suma total de **Gs 73.022.000 (Guaraníes Setenta y tres millones, veinte y dos mil)**, de conformidad a la determinación de las cantidades y montos detallados en la Planilla de Precios que fueron ofertados por dichos oferentes, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales y formales conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes.----------

ES NUESTRO INFORME.

Lic. Juan Bernal **Comité de Evaluación**	**Sr. Nery Dávalos** **Comité de Evaluación**	ABG. MILCIADES DÁVALOS FARINA **Abog. Milciades Dávalos F.** **Director Jurídico** **Comité de Evaluación**